ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO Nº 3071 /

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **"Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas PESPI"**, de fecha 29 de Noviembre de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R Nº7992 de fecha 19 de Diciembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1) Ratifíquese el **"Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas PESPI"**, de fecha 29 de Noviembre de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2.R Nº7992 de fecha 19 de Diciembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) Impútese el ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, a la cuenta Nº 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
Alcaldia
Dirección de Control
Secretaria Municipal
Das (3)
Archivo

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

05 ENE 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE